

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia, Q., mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00093-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de subsanación de contestación de demanda por parte de la demandada INDUSTRIAS EVA S.A.S, lo cual hizo dentro del término de traslado a través de apoderada. Propuso EXCEPCIONES DE FONDO. No hay reforma de la demanda. (Documento No.12,13 y 14). Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.  
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de la parte demandada INDUSTRIAS EVA S.A.S.

SE RECONOCE personería a la Doctora GLORIA LUCIA LÓPEZ LÓPEZ identificada con cedula de ciudadanía No 41.888.485 y Tarjeta Profesional No. 57.735 del Consejo Superior de la Judicatura para obrar en representación de dicha sociedad, en los términos del poder conferido.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Así como la DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día 17 de junio de 2020, a partir de las 8:00 de la mañanas.

NOTIFÍQUESE.

**LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO**  
**Juez**

28/05/2021 VEM

**Firmado Por:**

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd760b3f8cae712f480d08eaa6dc147a9ec5b6fdaf2d1108c157361dff0b3e8**

Documento generado en 29/05/2021 06:35:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**